

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA Nº 222 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 1992

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 1992, siendo las 17,30 horas, se reunió el Consejo del Banco Central de Chile en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Subrogante don Juan Eduardo Herrera Correa y con la asistencia de los consejeros, señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer, con el objeto de tratar el siguiente tema:

- Tasa overnight/weekend

Asisten también a la sesión, el Gerente de División Internacional, don Francisco Garcés Garrido y el Abogado Jefe y Secretario General, don Víctor Vial del Río.

El Gerente de División Internacional informó que hasta el 8 de junio de 1992 el encaje a los "Depósitos, Captaciones y Obligaciones a la Vista"; "Depósitos, Captaciones y Obligaciones a Plazo"; y el de los "Otros Depósitos y Obligaciones con el Exterior", se calculaba sobre la base de "períodos mensuales" considerando dentro de ese período, solamente los días hábiles bancarios. Esto condujo a que parte importante de los bancos comerciales mantuvieran su encaje en el Banco Central de Chile de lunes a jueves, girando montos netos significativos de estos recursos (hasta US\$ 384 millones) los días viernes y vísperas de festivo hacia el exterior, con el objetivo de maximizar su rentabilidad (ya que los fines de semana no reciben rentabilidad por los recursos existentes en la cuenta corriente y en la cuenta especial de encaje).

Lo anterior introdujo una alta volatilidad en la caja de moneda extranjera que maneja la Gerencia de División Internacional, obligándola a mantener un nivel de caja bastante superior al promedio mínimo necesario.

Con el objeto de disminuir esta volatilidad, el 17 de octubre de 1991 se autorizó a la Gerencia Internacional para pagar los días viernes y las vísperas de festivo una tasa de mercado (el resto de los días de la semana esta tasa se castiga en 50 puntos básicos) en las operaciones que las empresas bancarias lleven a cabo acogidas al Capítulo IV.D.2 del Compendio de Normas Financieras y las operaciones de overnight y weekend que efectúen directamente con el Departamento Administración de Divisas, que es la misma que recibe el Banco Central de Chile por igual tipo de inversión hasta el mediodía.

Considerando que a partir del 9 de junio de 1992 la modalidad de cómputo del encaje se modificó desde días hábiles bancarios a días corridos, el Gerente de División Internacional concluye en que ya no existe justificación alguna para mantener una estructura de tasas diferenciadas por días.

En relación con lo anterior, se adoptó el siguiente acuerdo:

222-01-920612 - Tasa overnight/weekend - Memorandum N° 78 de la Gerencia de División Internacional.

El Consejo acordó autorizar a la Gerencia Internacional a pagar todos los días de la semana a partir del 12 de junio de 1992 por las operaciones que las empresas bancarias lleven a cabo acogidas al Capítulo IV.D.2 del Compendio de Normas Financieras y por las operaciones Overnight y Weekend que efectúen directamente con el Departamento de Administración de Divisas, la tasa promedio ponderada castigada con 50 puntos básicos, que el mercado internacional pague al Banco Central de Chile por igual tipo de inversión.


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General

cng.-
